

---

---

CÉDULA

---

---

Siendo las 23:00 horas del día 19 de marzo de 2016, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, **LAS PROVIDENCIAS TOMADAS POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, A EFECTO DE EMITIR LA INVITACIÓN AL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/125/2016**.

---

---

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

---

---

Damián Zepeda Vidales, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. -

---

---

DOY FE

---

---

  
**DAMIÁN ZEPEDA VIDALES**  
**SECRETARIO GENERAL** *DZ*

México, Distrito Federal a 19 de marzo de 2016.  
**SG/125/2016.**

**JUAN CARLOS PALLARES BUENO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN QUINTANA ROO  
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 47 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, se comunican las Providencias que ha tomado el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, derivado de los siguientes:

### **R E S U L T A N D O S**

1. Que el 5 de noviembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria.
2. Que el 6 de septiembre de 2014, en sesión extraordinaria de Consejo Nacional, fue aprobado el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional y registrado ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.
3. Que de acuerdo a lo que establecen diversas normas electorales, el 05 de junio de 2016 se celebrará jornada electoral para elegir diversos cargos de elección popular en el Estado de Quintana Roo, entre los que se encuentran los de integrantes de los Ayuntamientos y Diputados Locales.
4. Que el 31 de enero de 2016, se celebró Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Quintana Roo, a efecto de proponer, con fundamento en el artículo 92, párrafo 1, inciso f) y 106 párrafo primero del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección



Popular del Partido Acción Nacional, que el método de selección del candidato a Gobernador fuera el de Designación.

5. Que la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, es el órgano colegiado facultado para aprobar la designación directa como método de selección de candidaturas, así como, para designar a los candidatos que serán postulados por el Partido Acción Nacional para contender dentro de la próxima jornada electoral.
6. Que el 4 de febrero de 2016, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, la providencia emitida por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, por la que se aprobó el método de selección de candidatos para los cargos de Integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Quintana Roo, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/95/2016**, y de cuyos puntos resolutive se desprende lo siguiente:

*"PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 numeral 1, inciso e), y numeral 5 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y en atención al acuerdo adoptado por el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Quintana Roo, en la sesión de fecha 31 de enero de 2016, conforme a las actas resultado de la misma, se aprueba que el método de selección de los Candidatos a integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Quintana Roo del Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2016 en el Estado de Quintana Roo, sea el de método de Designación."*

1. Que el 4 de febrero de 2016, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, la providencia emitida por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, por la que se aprobó el método de selección de candidatos para los cargos de Diputados Locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional en el Estado de Quintana Roo, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/96/2016**, y de cuyos puntos resolutive se desprende lo siguiente:

*"PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 numeral 1, inciso e), y numeral 5 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y en atención al acuerdo adoptado por el*



*Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Quintana Roo, en la sesión de fecha 31 de enero y 27 de febrero de 2016, conforme a las actas resultado de la misma, se aprueba que el método de selección de los candidatos a Diputados Locales por los principios de Mayoría Relativa en los quince distritos uninominales, y Representación Proporcional del Estado de Quintana Roo del Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2016 del Estado de Quintana Roo, sea el de método de Designación."*

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** En términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

**SEGUNDO.-** El artículo 41, base I, también de la Constitución Política, dispone respecto de los Partidos Políticos que:

- Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- Contribuyen a la integración de la representación nacional y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Gozan de los derechos y prerrogativas que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos, y
- Los que tengan registro nacional o local, tienen derecho a participar en los procesos electorales, para elegir Gobernador, Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, Ayuntamientos.
- En el ejercicio de la función electoral, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

**TERCERO.-** De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:



- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1)
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente y la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).

**CUARTO.-** Que el pasado 05 de noviembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Estatutos aprobados por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional, en cuyo artículo 92 se establece:

*“Artículo 92*

*1. Para el método de designación, previo a la emisión de las convocatorias, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de selección de candidatos, la designación, en los supuestos siguientes:*

*a) El porcentaje de votación obtenido por el Partido en la elección inmediata anterior, federal o local, sea menor al diez por ciento de la votación total emitida;*

*b) Cuando en algún municipio no exista estructura partidista o habiéndola, el número de militantes sea menor a cuarenta;*

*c) En el caso de distritos electorales locales o federales, cuando en más de la mitad de los municipios que lo integran, no exista estructura partidista o habiéndola el número de militantes sea menor a cuarenta;*

*d) Se acrediten de manera fehaciente, violaciones graves o reiteradas al proceso de afiliación de militantes que impida el desarrollo del proceso interno de selección de candidatos observando los principios rectores de la función electoral;*

**e) Cuando en elecciones a cargos municipales y diputados locales por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, lo solicite con el voto de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional. En el caso de cargos municipales, la Comisión Permanente Estatal podrá por dos terceras partes proponer designaciones hasta por la mitad de la planilla;**

*f) Cuando en elecciones de candidato a gobernador, por dos terceras partes lo solicite el Consejo Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional;*

*g) Cuando en elecciones de diputados federales y senadores por el principio de mayoría relativa, lo solicite por el voto de las dos terceras partes la Comisión Permanente Estatal correspondiente, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional;*



- h) Cuando en la elección de candidato a Presidente de la República, lo solicite la Comisión Permanente Nacional y lo acuerde el Consejo Nacional, en ambos casos aprobados por los votos de las dos terceras partes de los presentes; y*
- i) Por situaciones determinadas en el reglamento, considerando a los órganos y a las mayorías establecidas en este artículo para la elección de que se trate."*

**QUINTO.-** Por otra parte, el artículo 92 párrafo 5, incisos a) y b), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, en sus artículos 107 y 108, establecen respectivamente que:

**"Artículo 92....**

*...5. La designación de candidatos, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:*

- a) Por lo que respecta a puestos de elección en procesos federales, y de Gobernador en procesos locales, la designación estará a cargo de la Comisión Permanente Nacional. Las comisiones permanentes estatales podrán hacer propuestas, en términos del reglamento respectivo.*
- b) Para los demás casos de elecciones locales, la Comisión Permanente Nacional designará, a propuesta de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal. En caso de ser rechazada, la Comisión Permanente Estatal hará las propuestas necesarias para su aprobación, en los términos del reglamento correspondiente."*

**Artículo 107.** *Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso a) de los Estatutos, no serán vinculantes y se formularán en los plazos establecidos en el presente artículo.*

*En los casos de designación previstos en los incisos a) a h) del párrafo primero, e inciso a) del párrafo tercero del artículo 92 de los Estatutos, las propuestas de candidatos específicos deberán formularse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, a más tardar dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.*

*En los demás casos, las propuestas de candidaturas deberán formularse a la brevedad y a más tardar cinco días después de conocida la causa de designación.*

*En casos necesarios y plenamente justificados, el Comité Ejecutivo Nacional podrá modificar los plazos señalados en el acuerdo que establece plazos, lo cual deberá ser comunicado al Comité Directivo Estatal a la brevedad.*



***Artículo 108.** Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso b) de los Estatutos, se formularán en los plazos establecidos en el acuerdo señalado en el artículo anterior.*

*Las propuestas que realice la Comisión Permanente del Consejo Estatal, deberán formularse con tres candidatos en orden de prelación. La Comisión Permanente del Consejo Nacional deberá pronunciarse por la primera propuesta, y en caso de ser rechazada, por la segunda, y en su caso por la tercera.*

*De ser rechazadas las tres propuestas, se informará a la entidad para que realice una cuarta propuesta que deberá ser distinta a las anteriores.*

*En caso de ser rechazada la cuarta propuesta por dos terceras partes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, se informará a la Comisión Permanente del Consejo Estatal, a efecto de que proponga una nueva terna, de distintos aspirantes a los cuatro anteriormente propuestos, con orden de prelación y de entre quienes deberá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar al candidato, salvo que incumpla con los requisitos de elegibilidad correspondientes.*

*Las notificaciones de rechazo deberán incluir el plazo máximo que tendrá la Comisión Permanente del Consejo Estatal para formular su propuesta, el cual deberá ser razonable y a la vez ajustarse al calendario electoral.*

*En caso de no formular propuestas la Comisión Permanente del Consejo Estatal en los términos y plazos establecidos en los párrafos anteriores, se entenderá por declinada la posibilidad de proponer, y podrá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar la candidatura correspondiente."*

**SEXTO.-** Tal y como se encuentra establecido en la normatividad intrapartidista, para el caso de la **designación** de los candidatos a los cargos de miembros de los Ayuntamientos y Diputados Locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional del Estado de Quintana Roo, la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, se encuentra facultada para aprobar dicho método de selección, en virtud de la solicitud de las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Quintana Roo, derivada de las Sesiones de dicho órgano colegiado estatal, celebradas el 31 de enero y el 27 de febrero de 2016, así como la participación del Partido en coalición electoral.

En referencia a lo anterior, el artículo 106 del Reglamento de Selección de las Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, establece lo siguiente:





*“**Artículo 106.** Para los cargos municipales, diputaciones locales, diputaciones federales, ya sea por los principios de mayoría relativa o representación proporcional, así como para ser integrantes del Senado por el principio de mayoría relativa, Gubernaturas y titular de la presidencia de la República, las solicitudes a las que hacen referencia los incisos e), f), g) y h), del párrafo primero del artículo 92 de los Estatutos, deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional o al Consejo Nacional según corresponda, dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.*

*En el caso de elecciones a cargos municipales, la propuesta de designación podrá ser para la planilla completa, o en su caso, hasta por la mitad de la planilla, siendo el resto electo por los métodos de votación por militantes o abierto a ciudadanos.”*

En ese tenor, es necesaria la expedición de una invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos del Estado de Quintana Roo, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2016 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**SÉPTIMO.-** El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 47, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

**“Artículo 47**

*1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:*

*(...)*

**j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda.”.**

Por lo tanto, ante la necesidad de realizar de manera inmediata las acciones necesarias para establecer el procedimiento mediante el cual se deben designar las candidaturas a miembros de los Ayuntamientos y Diputados Locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional de Quintana Roo,



con motivo del proceso electoral local 2016; toda vez que los plazos establecidos en el calendario electoral son breves y que en la fecha en la que nos encontramos, se advierte que no es pertinente esperar a la siguiente sesión ordinaria de la Comisión Permanente Nacional para aprobar los lineamientos para seleccionar a los candidatos que deben enviarse a la Comisión Permanente Nacional; de ahí la urgencia de autorizar a la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Quintana Roo para que emita una invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos del Estado de Quintana Roo, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2016 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

En mérito de lo expuesto y fundado, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j), del primer párrafo, del artículo 47 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

### **PROVIDENCIAS**

**PRIMERA.** Se autoriza la emisión de la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos del Estado de Quintana Roo, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2016 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, en los términos del anexo correspondiente.

**SEGUNDA-** Hágase del conocimiento a la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional la presente determinación, en su próxima sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el inciso j) del primer párrafo del artículo 47 de los Estatutos Generales de Acción Nacional.

**TERCERA-** Comuníquese la presente al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Quintana Roo para los efectos legales correspondientes y publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

**ATENTAMENTE,**

**DAMIÁN ZEPEDA VIDALES  
SECRETARIO GENERAL**

**México, Distrito Federal, a 19 de marzo de 2016.**

Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo primero, inciso f), del artículo 92 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y por los artículos 40 y 106 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, por conducto del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de **QUINTANA ROO**:

## **I N V I T A**

A la Ciudadanía en General y a los Militantes del Partido Acción Nacional a participar en el Proceso de Selección vía designación para

**LA DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2016 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**

### **Capítulo I**

#### **Disposiciones Generales**

1. Mediante la providencias **SG/95/2016** y **SG/96/2016** de fecha 04 de marzo de 2016, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, aprobó que el método de selección de candidatos a los cargos de elección popular de integrantes de los Ayuntamientos y Diputados Locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación proporcional Gobernador, con motivo del proceso electoral local ordinario 2016 en el Estado de Quintana Roo, sea la **DESIGNACIÓN**.
2. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será el órgano partidista responsable de los procesos de designación indicados en el punto que antecede, de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en lo correspondiente a los siguientes cargos:

#### **DIPUTACIÓN LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA**



DISTRITO	CABECERA
1	KANTUNILKIN
6	CANCÚN
7	CANCÚN
8	CANCÚN
11	COZUMEL
14	CHETUMAL
15	CHETUMAL

### CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES

Cozumel	Othón P. Blanco
Lázaro Cárdenas	Puerto Morelos
Isla Mujeres	Solidaridad

### DIPUTACIÓN LOCAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PRO- PORCIONAL

POSICIONES	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
------------	-------------------------

### CANDIDATOS A SÍNDICOS MUNICIPALES

Cozumel	Tulum
Felipe Carrillo Puerto	Solidaridad
José María Morelos	



## CANDIDATOS A REGIDORES

MUNICIPIO	NÚMERO DE REGIDURÍAS A DESIGNAR
Bacalar	2
Benito Juárez	4
Cozumel	4
Felipe Carrillo Puerto	2
Isla Mujeres	5
José María Morelos	3
Lázaro Cárdenas	4
Puerto Morelos	3
Solidaridad	4
Othón P. Blanco	6
Tulúm	1

3. Para la designación de las candidaturas a los cargos de **INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:
  - I. Cumplir con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; y la Ley Electoral de Quintana Roo.
  - II. Tratándose de militantes, no podrán participar quienes se encuentren suspendidos o inhabilitados de sus derechos partidistas, en términos de



lo dispuesto por el numeral 128, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

- III. Para los ciudadanos que no sean militantes del Partido y estén interesados en solicitar el registro como precandidatos, deberán presentar solicitud de aceptación y anexar la documentación que acompañe a su solicitud de registro a una precandidatura.
- IV. El expediente de registro y documentación entregada en tiempo y forma. Para tal efecto, la entrega y registro de la documentación se realizará los días **22 y 23 de marzo de 2016**, en horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas:
  - A. Ante la Coordinación General Jurídica del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del PAN en Quintana Roo, **situado en la calle Chunyaxché número 561, colonia Zazil-Ha, Municipio de Othón P. Blanco en el Estado de Quintana Roo**; y
  - B. Ante la Secretaría General Adjunta del Comité Directivo Estatal del PAN en Quintana Roo, en las instalaciones del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Benito Juárez, **situado en Avenida Francisco I. Madero, Supermanzana 93, Manzana 55, Lote 32, Código Postal 77517, Cancún, Quintana Roo**

El Comité Directivo Estatal, a través de su Presidente, contará con 24 horas para pronunciarse sobre la aprobación del registro, plazo en el cual el aspirante podrá subsanar, en su caso, sobre la omisión de alguno de los requisitos establecidos.

Los aspirantes podrán hacer entrega de copia de su registro en el Comité Directivo Municipal correspondiente.

- V. La Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Quintana Roo, podrá entrevistar a los aspirantes a las candidaturas al cargo de **INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, a través de los integrantes que la Comisión faculte para tal efecto.





En su caso, las entrevistas a los interesados que se registraron en tiempo y forma, se desarrollarán los días 24 y 25 de marzo de 2016, en las Instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Quintana Roo, **situado en la calle Chunyaxché número 561, colonia Zazil-Ha, Municipio de Othón P. Blanco en el Estado de Quintana Roo.**

4. La Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Quintana Roo, sesionará, a más tardar el 27 de abril de 2016, a efecto de aprobar las propuestas de candidatos que se remitirán a la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, en términos del artículo 92 numeral 5 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

La propuesta remitida en términos del párrafo anterior, deberá ser acompañada con la totalidad de expedientes de aspirantes registrados.

5. La Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 106 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, resolverá lo conducente, siempre que cumpla que las formalidades establecidas en el numeral anterior.
6. Los aspirantes que se registren en el proceso de designación a que se refiere esta invitación no podrán realizar actividades de precampaña.
7. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y en los Estrados del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Quintana Roo.

Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <http://www.pan.org.mx>.

## **Capítulo II**

### **De la inscripción de los Ciudadanos y Militantes interesados en participar en el proceso de designación**

1. La solicitud de registro y la documentación requerida en la presente invitación, se entregará de manera personal por la o el aspirante a candidata/candidato a **INTEGRANTE DE AYUNTAMIENTO O DIPUTADO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA O REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**



2. Podrán participar los ciudadanos y militantes de Acción Nacional que cumplan con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y por la Ley Electoral de Quintana Roo.
3. En el caso de los militantes del Partido Acción Nacional, únicamente podrán presentar su solicitud de inscripción al proceso de designación quienes no hayan sido sancionados por la Comisión de Orden Estatal o Nacional.
4. Adjunto a la solicitud de registro, los aspirantes deberán entregar a la Presidencia del Comité Directivo Estatal, un expediente y copia del mismo para su acuse correspondiente, con los documentos que se indican a continuación:
  - I. Solicitud de Registro de Candidatura, dirigida al Presidente del Comité Directivo Estatal, C. JUAN CARLOS PALLARES BUENO (Anexo 1);
  - II. Currículum Vitae (Anexo 2);
  - III. Copia certificada del Acta de Nacimiento;
  - IV. Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre una residencia no menor a 5 años, anteriores al inicio del proceso electoral, en el Municipio correspondiente;
  - V. Constancia de Vecindad expedida por la autoridad competente, que demuestre una vecindad no menor a 5 años, anteriores al inicio del proceso electoral, en el Municipio correspondiente;
  - VI. Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral;
  - VII. Escrito por el que se manifiesta la aceptación de contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane (Anexo 3);
  - VIII. Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Legislativa; y que se encuentra al corriente del pago de cuotas a que hace referencia el artículo 12, inciso e), de los Estatutos Generales del Partido (Anexo 4);



- IX. Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada (Anexo 5);
  - X. Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura del Partido Acción Nacional a los cargos de **INTEGRANTE DE AYUNTAMIENTO O DIPUTADO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA O REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, según sea el caso (Anexo 6); y,
  - XI. En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas (Anexo 7 para los aspirantes a Candidatos a Diputados por el principio de Mayoría relativa o integrantes de los Ayuntamientos; Anexo 8 para los aspirantes a Candidatos por el principio de Representación proporcional).
5. Una vez recibida la información a la que se hace referencia en el numeral anterior, el Comité Directivo Estatal declarará la procedencia de los registros presentados, y publicará los resultados en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal.
  6. El proceso de designación inicia formalmente al día siguiente de la declaratoria de procedencia de registros de precandidatos, sin que eso obligue necesariamente a la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional a designar alguna de las personas para el cargo de elección popular para el que se inscribieron; es decir, la sola inscripción no genera un derecho adquirido para ser postulado.

### **Capítulo III De las designaciones**

1. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, designará la candidatura a **INTEGRANTE DE AYUNTAMIENTO O DIPUTADO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA O REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE**



**QUINTANA ROO**, en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

#### **Capítulo IV Previsiones generales**

1. Los aspirantes inscritos en el proceso de designación, que cumplan con los requisitos de la presente invitación, no podrán conducirse contraviniendo alguna disposición legal en materia electoral aplicable.
2. Cualquier determinación que la Comisión Permanente del Consejo Nacional adopte con motivo del proceso de designación materia de la presente Invitación, será publicada en la página oficial del Partido Acción Nacional <http://www.pan.org.mx>.
3. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente del Consejo Nacional, de conformidad con lo que establecen los Estatutos Generales y Reglamentos de Acción Nacional.

  
**DAMIÁN ZEPEDA VIDALES**  
**SECRETARIO GENERAL** *DZ*



**Anexo 1****SOLICITUD DE REGISTRO**

**C. JUAN CARLOS PALLARES BUENO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO  
P R E S E N T E.**

Quien suscribe, solicito a Usted mí registro como aspirante a la candidatura al cargo de \_\_\_\_\_, motivo por el cual, procedo a expresar lo siguiente:

NOMBRE COMPLETO (APELLIDOS)	DOMICILIO	MILITANTE	
		Si	No

Adjunto al presente, la documentación requerida en la invitación de mérito, solicitando a este Comité Directivo Estatal, declare la procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Quintana Roo, a \_\_\_\_\_ de marzo de dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante



**Anexo 2.**

**CURRÍCULUM VITAE**

Instrucciones de llenado: a máquina o en letra de molde, sin tachaduras con tinta negra o azul en mayúsculas.

Puesto al que aspira: \_\_\_\_\_

**DATOS GENERALES**

Nombre (s) \_\_\_\_\_

Apellido Paterno: \_\_\_\_\_

Apellido Materno: \_\_\_\_\_

Sexo: Hombre  Mujer

Estado Civil: Soltera (o)  Casada (o)  Divorciada (o)  Unión Libre  Viudo

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ (dd/mm/aaa)

Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_  
(Municipio/Estado)

RFC: \_\_\_\_\_

CURP: \_\_\_\_\_

Lugar de residencia:

Calle: \_\_\_\_\_ Número exterior \_\_\_\_\_ Número interior \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_.

Radica desde: \_\_\_\_\_ (mes/ año).

Teléfono particular: lada (\_\_\_\_) número \_\_\_\_\_ Teléfono móvil \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**ESCOLARIDAD**

Último grado de estudios: \_\_\_\_\_

Carrera: \_\_\_\_\_

Título Si  No  Cédula Profesional: \_\_\_\_\_

Posgrado  Especialidad en: \_\_\_\_\_

Maestría en: \_\_\_\_\_ Grado: Si  No

Doctorado en: \_\_\_\_\_ Grado: Si  No

Otros estudios realizados: \_\_\_\_\_

OCUPACIÓN ACTUAL: \_\_\_\_\_

**HISTORIAL PARTIDARIO**

Militante desde: \_\_\_\_\_ (dd/mm/aaaa)

Cargos Directivos:

Municipal/ Estatal/ Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____



Consejero

Municipal/ Estatal/ Nacional	Periodo	Comisión
_____	_____ - _____	_____
_____	_____ - _____	_____
_____	_____ - _____	_____

**CANDIDATURAS/ CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN**

Cargo	Prop. /Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	Sí No	_____ - _____
_____	_____	Sí No	_____ - _____
_____	_____	Sí No	_____ - _____

**CARGOS PÚBLICOS**

Municipal/ Estatal/ Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

**EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA**

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____



\_\_\_\_\_

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**Protesto decir verdad**

\_\_\_\_\_

**Nombre y firma del solicitante**

**Anexo 3.****ACEPTACIÓN DE CONTENIDO DE LA INVITACIÓN**

**C. JUAN CARLOS PALLARES BUENO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO  
P R E S E N T E**

Quien Suscribe, C. \_\_\_\_\_

Aspirante a la candidatura a \_\_\_\_\_.

Manifiesto mi intención de participar en el proceso de designación de candidaturas a cargo de elección popular en el estado de Quintana Roo, en términos de la **Invitación** publicada y difundida por el Partido Acción Nacional.

Manifiesto mi compromiso de cumplir libremente con los alcances y contenidos de la invitación durante y después del proceso interno de selección, por lo que estoy de acuerdo y por tanto me sujeto libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane.

Manifestando expresamente conocer y entender sin vicio alguno el alcance y contenido de la invitación

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante

**Anexo 4.**

**CARTA COMPROMISO CON EL PARTIDO**

**C. JUAN CARLOS PALLARES BUENO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO  
P R E S E N T E**

Quien suscribe C. \_\_\_\_\_

Aspirante a la candidatura a \_\_\_\_\_.

Manifiesto mi compromiso de cumplir durante el proceso interno de selección de candidatos, y en caso de ser electo, durante el proceso constitucional, los Principios de Doctrina de Acción Nacional, los Estatutos Generales, Reglamentos del Partido y los demás ordenamientos que dicten los órganos competentes, así como aceptar y difundir la Plataforma registrada, y cumplir con el Código de ética de los Servidores Públicos de Acción Nacional.

Para el caso de ser funcionario público emanado de Acción Nacional, manifiesto acatar las disposiciones establecidas en la normatividad interna del partido respecto al pago de cuotas a que hace referencia el artículo 12, inciso e), de los Estatutos Generales del Partido.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante





**Anexo 5**

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA LA CANDIDATURA**

**C. JUAN CARLOS PALLARES BUENO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO  
P R E S E N T E**

Por este medio, **bajo protesta de decir verdad** declaro que:

1. No me encuentro constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado.
2. No me encuentro sujeto a proceso, ni he sido condenado por sentencia ejecutoria por la comisión de algún delito.
3. No he tenido, ni tengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante

**Anexo 6**

**CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**C. JUAN CARLOS PALLARES BUENO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO  
P R E S E N T E.**

1.- ¿CUÁL ES LA RAZÓN POR LA QUE USTED ASPIRA A SER CANDIDATO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL?

---

---

---

---

2.- MENCIONE LO QUE PARA USTED SIGNIFICA SER FUNCIONARIO PÚBLICO EMANADO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

---

---

---

---

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante

**Anexo 7****SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATO CIUDADANO**

**C. JUAN CARLOS PALLARES BUENO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO  
P R E S E N T E.**

Quien suscribe \_\_\_\_\_, ciudadano (a)  
mexicano (a) con domicilio en:  
\_\_\_\_\_, Municipio de  
\_\_\_\_\_ en el estado de Quintana Roo.

Aspirante a candidato (a) \_\_\_\_\_, por el Par-  
tido Acción Nacional, por este medio y con fundamento en lo dispuesto en la invitación  
y en el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección  
Popular del Partido Acción Nacional, solicito de la manera más atenta su autorización  
para solicitar, en caso de ser aceptado, el registro para el proceso interno de selección  
de candidaturas, en virtud de que no soy militante del Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante

**Anexo 8**

**SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATO CIUDADANO**

**DR. RICARDO ANAYA CORTÉS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
P R E S E N T E.**

Quien suscribe \_\_\_\_\_, ciudadano (a)  
mexicano (a) con domicilio en:  
\_\_\_\_\_, Municipio de  
\_\_\_\_\_ en el estado de Quintana Roo.

Aspirante a candidato (a) \_\_\_\_\_, por el Par-  
tido Acción Nacional, por este medio y con fundamento en lo dispuesto en la invitación  
y en el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección  
Popular del Partido Acción Nacional, solicito de la manera más atenta su autorización  
para solicitar, en caso de ser aceptado, el registro para el proceso interno de selección  
de candidaturas, en virtud de que no soy militante del Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante